

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veinte (20) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO No. 2021-00457
PROCESO: VERBAL
DEMANDANTES: LAURA IVONNE PULIDO RODRIGUEZ Y OTROS
DEMANDADOS: CPO SA y SALUD TOTAL EPS

AUTO en 009LlamadoGarantiaTaniaCaterinaGranadilloVasquez

Se reconoce personería jurídica al abogado JOÁN SEBASTIÁN MARÍN MONTENEGRO como apoderado judicial de la llamada en garantía TANIA CATERINA GRANADILLO VASQUEZ, en los términos y para los fines del poder conferido y allegado al despacho en correo electrónico del 14/12/20239/2023 (ítem 009).

Por lo anterior, se le tiene notificada por **conducta concluyente** en la fecha de notificación por estado de este proveído, conforme con el inciso segundo del artículo 301 del C.G.P.

Secretaría controle el término con que cuenta la referida llamada en garantía para ejercer su derecho de defensa y contradicción (art. 91 C.G.P.). Remítasele el enlace del expediente al citado apoderado.

Se ADVIERTE que todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso (C.G.P., art. 103, párrafo segundo).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ

(2)

NA

Firmado Por:
Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **677bb44faf267461c9745e67065daaedbd2b078a93fc8321de5d2cac35944ba9**

Documento generado en 20/02/2024 10:55:00 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>